



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase una Mesa Interpoderes de Trabajo, integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a razón de cinco miembros por cada uno de ellos, con más sus suplentes.-

ARTÍCULO 2°.- A los fines de la designación de los miembros, por el Poder Ejecutivo estarán representados los Ministerios y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, por el Poder Legislativo ambas Cámaras y por el Poder Judicial, la Magistratura y los Ministerios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- La Mesa de trabajo tendrá a su cargo diseñar un Programa provincial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente, la que deberá contener las acciones propias de cada uno de los organismos, como así también las que deban desplegarse de manera conjunta los tres (3) Poderes del Estado.-

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente conformando idénticas mesas en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de junio de 2021.-

NICOLAS PIERINI
Prosecretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados